

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA MESA TÉCNICA DEL PL 146/2024C¹

El presente documento contiene los comentarios y recomendaciones de la Corporación Transparencia por Colombia -TPC-, al Proyecto de Ley 476 de 2024 Cámara por medio del cual se busca crear el portal único digital de la oferta institucional del Estado Colombiano. Estos comentarios se emiten a partir de la invitación de los autores del Proyecto de Ley -PL- para participar de la mesa técnica en la Comisión VI de la Cámara de Representantes.

INTRODUCCIÓN

La transformación digital del Estado es un proceso que tiene sustento tanto en la normatividad nacional como en compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano. En particular, por medio del Compromiso de Los Ángeles suscrito en el marco de la IX Cumbre de las Américas Colombia asumió el reto de avanzar en la apertura de datos e información pública, incorporando medidas intersectoriales y regionales y, avanzar hacia la modernización de los servicios públicos.

El Observatorio Ciudadano de Corrupción² -OCC-, en Colombia ha identificado que en el nivel nacional, territorial y aun sectorial persisten barreras en el acceso a la información pública y, que estas a su vez se convierten en un desafío para la garantía de servicios públicos y el ejercicio de control ciudadano. En este sentido, se destaca la intención del PL de incluir medidas para fortalecer la transparencia y el acceso a la información mediante la generación de herramientas que fomenten los procesos de veeduría ciudadana, el seguimiento a la correcta administración pública y el acceso a los programas sociales por medio de los cuales se busca garantizar derechos de la población como educación, salud, empleo entre otros.

COMENTARIOS GENERALES.

Al analizar el PL radicado, frente a la medida de incorporar un sistema de oferta pública de servicios del estado, es importante que los autores, ponentes y congresistas en general consideren:

- Que la definición de oferta institucional y convocatoria pública debe ser clara y expresa, ya que si esta fuera general podría llevar a interpretaciones erróneas del texto.

¹ Este documento fue posible gracias al apoyo generoso del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este documento es responsabilidad de la Corporación Transparencia por Colombia y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.

² El Observatorio Ciudadano de Corrupción surge en 2020 como una coalición de organizaciones de sociedad civil que tiene como propósito monitorear el cumplimiento de los acuerdos establecidos en las Cumbres de las Américas y fomentar la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción.

Con el apoyo de:



JUNTOS POR LA TRANSPARENCIA

- La existencia de herramientas para la publicación de información pública asociada a la oferta de servicios, programas, proyectos y planes incluyendo las plataformas de publicación de la contratación estatal y el empleo público. Así se podrán identificar buenas prácticas, se evitarán reprocesos y finalmente se avanzará en construir sobre lo construido.
- La necesidad de adoptar medidas que hagan vinculante la publicación de la información sobre los procesos de convocatoria pública, y la incorporación de adoptar altos estándares de transparencia en el proceso. Esto incluye, asegurar que la información sea completa, oportuna, actualizada, veraz y procesable, en línea con lo mencionado en el proyecto de Ley.

Para esto, las propuestas de modificación deberían ampararse en el aprovechamiento de las capacidades instaladas, los sistemas existentes y en no duplicar funciones, canales y actividades de las entidades públicas.

Frente a la promoción del uso en las entidades.

Se sugiere aprovechar el desarrollo de los componentes de Estado Abierto en el marco de los Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público - PTEP - para promover la aplicación del Portal Único Estatal, Para lograr esto, sería posible que MinTic desarrolle guías de cumplimiento que le permitan a las entidades desarrollar dichos componentes de manera articulada con el portal propuesto.

Es posible considerar algunas aplicaciones adicionales para el portal. Entre ellas, la facilitación de procesos de debida diligencia en la contratación, en línea con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI -.

Frente a la participación ciudadana

Se sugiere articular la convocatoria a espacios de participación con las acciones propuestas en la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción frente al Fortalecimiento del control social y participación ciudadana.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS AL TEXTO.

A continuación, se presentan recomendaciones particulares sobre el texto radicado³ en la Cámara de Representantes.

Sobre el artículo No 1: Objeto.

El segundo inciso del PL expresa que *“la oferta institucional a la que hace referencia este artículo, son las ofertas institucionales, convocatorias públicas, planes, programas, proyectos, acciones, servicios y trámites de todos los niveles del gobierno, según corresponda a la división administrativa del territorio y sus ramas del poder público, empresas de economía mixta, entidades*

³ Texto disponible en: <https://www.camara.gov.co/portal-de-oferta-publica>

descentralizadas y las demás creadas por la ley, que se dirigen a la ciudadanía, a los entes territoriales y demás beneficiarios” .Al respecto es importante:

- Revisar la articulación de las medidas propuestas con portales como [SUCOP](#), [SECOP](#), [SIMO](#) y el Portal Único Estatal [.gov.co](#) . Teniendo en cuenta que para la administración y publicidad de dichos procesos ya existen capacidades instaladas.
- Si se pretende publicar frente a las convocatorias públicas la información contractual, se sugiere especificar qué se va a publicar para asegurar que no se duplique la información de SECOP. En ese mismo sentido se sugiere aclarar que el portal no reemplaza a los portales transaccionales como SECOP, SIMO, o los portales de agregación de demanda, sino que guía al usuario para acceder a la información del Estado Colombiano.

Una alternativa que puede considerarse es integrar la información de la oferta pública en el portal [.GOV.CO](#). Esto podría aportar a reducir los costos de implementación del sistema.

Finalmente en las ofertas del nivel territorial es importante facilitarle al ciudadano el medio de acceso más propicio, por lo cual se hace necesario articular el portal con los sitios web territoriales. Esto incluye:

- La publicación en los sitios web de las entidades territoriales la información que redirija al portal;
- Incluir en el portal único un vínculo que dirija a las ofertas que las entidades territoriales ofrecen o;
- Interoperar la información para que haya un lugar de publicación y diferentes lugares de consulta.

Sobre el artículo No. 3

Este artículo dispone *“Las entidades a las que se refiere el artículo primero de esta ley deberán publicar con mínimo 15 días de anticipación al inicio de la convocatoria, las ofertas públicas, convocatorias públicas, planes, programas, proyectos, acciones, servicios y/o trámites de las que disponen, también podrán utilizar cualquier medio de difusión para dar a conocerlas.”*

Desde TPC se insta a reconsiderar el periodo de información al portal sobre la información a publicar con 15 días previos al inicio de la convocatoria, ya que puede ser un periodo de tiempo muy amplio si se consideran, por ejemplo, los tiempos ya definidos en la normatividad vigente asociada a la contratación pública.

En el mismo sentido es necesario que se aclare en el texto:

- Si el plazo dispuesto es en días calendario o días hábiles.

Con el apoyo de:



JUNTOS POR LA TRANSPARENCIA

- Considerar como funcionaría el Portal en escenarios de excepcionalidad y cuando son terceros privados los que administran recursos o prestan servicios públicos, esto último incluye a la cooperación internacional.

Sobre el artículo No. 4

Este artículo contempla que *“Se prohíbe la entrega de beneficios, que previo a la convocatoria o difusión no hayan sido publicados con mínimo 15 días de anticipación en el Portal Único Digital de Oferta Institucional del Estado Colombiano. El funcionario y/o contratista encargado, que faltare a esta ley, será sancionado disciplinariamente como falta grave”*

En este sentido se recomienda sustituir la prohibición para la entrega de beneficios por la obligatoriedad de presentar un certificado que emita el mismo portal sobre la fecha de publicación de la oferta y así se pueda verificar el cumplimiento de la disposición. Esto hará vinculante el cumplimiento de la publicación de la información.

Sobre el artículo No. 5 - Componentes del portal

La puesta en marcha del portal debería considerar la articulación con la Resolución 1519 de 2020⁴ del MinTic en la que se disponen los estándares y directrices para publicar información y los requisitos de acceso a la información pública. En el mismo sentido es recomendable que dentro del texto se establezca que el Portal y la información dispuesta sea amigable con el ciudadano y su uso sea intuitivo. Esto incluye:

- Incorporar dentro de la propuesta la posibilidad de filtrar la información de acuerdo con aspectos sociodemográficos que puedan ayudarle al ciudadano a encontrar la información de interés con mayor facilidad.
- Desarrollar herramientas pedagógicas como videos, infografías y/o un catálogo oferta disponible, esto para garantizar que el ciudadano pueda aprovechar el uso del portal.

Artículo nuevo - Sobre la administración del portal

Se recomienda definir una dependencia o funcionarios responsables de la administración del portal, esto incluye tareas de: Construcción, actualización, mejora, interlocución con entidades y resolución de dudas y, mantenimiento.

Para lo anterior se sugiere considerar el Marco de Arquitectura Empresarial 3.0 de Mintic que se puede convertir en una guía orientadora. Este aspecto es de la mayor importancia pues así se podrá garantizar que el Portal cuente con criterios de gobernanza y de administración adecuados a los avances institucionales de Gobierno Digital.

⁴ Ver en: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30044657>